



AUTORIZA LA COMPLEMENTACIÓN AL SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS DE CIRCULACION REGIONAL DE LA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA, A TRAVES DE TRATO DIRECTO Y DISPONE PAGO A LA EMPRESA QUE SE INDICA

PUBLICO EXENTO N° 55

ANTOFAGASTA, 16 de Febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 53, de 2015, del Ministerio de V. y U., que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, de 2022, del Ministerio de V. y U., y por el Decreto Supremo N° 31, de 2024, del Ministerio de V. y U.; La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, del Ministerio de V. y U., que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; La Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto (V. Y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. Y U. De la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, mediante Orden de Compra 649-94-AG25 contrató el SERVICIO DE PUBLICACION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS PELIMINAR Y DEFINITIVA al Proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1
- b. Que las publicaciones originalmente programadas para los días 15 y 30 de enero de 2026 debieron ser reprogramadas, atendidas instrucciones impartidas por Nivel Central mediante Oficio Ord. N.º 079 de fecha 11 de febrero de 2026, lo que hizo necesario posponer dichas publicaciones y efectuar, adicionalmente, una publicación en medios impresos de circulación regional el día 16 de febrero de 2026, a fin de comunicar la postergación indicada
- c. Que, dado lo anterior, se solicita cotización con fecha 13 de febrero de 2026, del proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1, para proveer esta publicación extraordinaria
- d. Que, con fecha 13 de febrero de 2026, se recibió cotización del proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1, para la ejecución de esta publicación extraordinaria, por un valor total de \$288.688 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos. Adjunta. resultando conveniente a los intereses de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta
- e. Que, el citado proveedor no está afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumisito y Prestación de Servicios y sus Modificaciones
- f. Que, de acuerdo con la causal contenida en la letra a), número 7, del artículo 71 del Reglamento de la Ley 19.886, corresponde recurrir a trato directo, al tratarse de servicios accesorios necesarios para la adecuada ejecución del contrato previamente adjudicado
- g. Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones se propone la contratación con el proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1, a quien, a requerimiento de esta institución, presenta propuesta conveniente a los intereses de esta Seremi
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra c.- precedente, por lo que

dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase, la contratación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, el Servicio de publicación extraordinaria para la Seremi Minvu Antofagasta, relacionada con el mismo proceso de pavimentos participativos, al Proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1
- II. Emitase la Orden de Compra por un monto total de \$288.688.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos; al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1
- III. Dispónese el pago al proveedor AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA. RUT 77.002.769-1 correspondiente al servicio de publicación Extraordinaria por un monto total de \$288.688.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, previa visación por la Encargada de la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi o quien le subrogue o reemplace y declaración de conformidad del servicio recibido, emitida por la Contraparte Técnica
- IV. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de \$288.688.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta
- V. Desígnase al funcionario Sr. Miguel Molina, del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, como Contraparte Técnica en calidad de titular, para la contratación que por este acto se autoriza
- VI. Desígnase al funcionario Sr. Jean Liquitay, del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, como Contraparte Técnica en calidad de suplente, para la contratación que por este acto se autoriza
- VII. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada

Refrendación		Fecha		16/2/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
24	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Paula De Los Angeles Monsalves Manso

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Paula De Los Angeles Monsalves Manso, SERIALNUMBER=13902141-K, G=Paula De Los Angeles, SN=Monsalves Manso, T=Seremi, OU=Seremi II Region, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Oficina de partes
Sección Jurídica
Sección Adm. y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **55**

Timbre: **hqq1357jd1**